

Bogotá D.C.
2310100

Doctor:

RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
VEEDURIA DISTRITAL

Dirección Electrónica: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: Respuesta a las preguntas formuladas en reunión con el Observatorio Ciudadano

Referenciado:

Respetado doctor Villamizar:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta me permito dar respuesta a las preguntas formuladas el pasado 24 de agosto de 2020, en la reunión con los Observatorios Ciudadanos, correspondientes a:

1. Pregunta de la ciudadana Rosalba Barajas – Comité Verificador de Discapacidad:

Cuál es el impacto como sector para el colectivo de discapacidad, y cuáles son las metas e índices poblacionales, en la inclusión de la población con discapacidad o su cuidador familiar, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas dadas Desde la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaria Distrital de Planeación, en conjunto con la Secretaría de la Mujer, en la incorporación de la población con discapacidad o su cuidador familiar, en sus programas o proyectos, que den cuenta de la garantía de sus derechos a través de estos? Mencione cuantos programas o proyectos y el índice desagregando incorporan al colectivo de discapacidad y al colectivo de cuidador de persona con discapacidad, de acuerdo al sector que maneja.

Rta: A partir del Acuerdo Distrital 638 de 2016, el cual modificó parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaría Jurídica Distrital, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

De otra parte, mediante el Decreto 323 de 2016, se establece la estructura organizacional y las funciones generales de la Entidad, constituyéndola como el ente rector en todos los

asuntos jurídicos del Distrito Capital. Especialmente, en los temas relacionados con la gerencia jurídica; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas y directrices en materia de contratación estatal, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro. Bajo este marco, también revisa y evalúa la legalidad de los proyectos de actos administrativos procedentes de las entidades y/o organismos distritales que deban ser sancionados o suscritos por la Alcaldesa Mayor, incluyendo aquellos que resulten para favorecer y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todos los grupos poblacionales, mujeres y hombres, además de los sectores vulnerados por la orientación sexual y las personas en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, la Secretaría Jurídica Distrital adelantó las acciones necesarias para la vinculación laboral de una persona en condición de discapacidad, en la planta de personal institucional. Es por ello, que se solicitó la intermediación de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, para encontrar el perfil idóneo para la vinculación de la persona en condición de discapacidad, quien además de cumplir con los requisitos legales y los establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo, debe contar con el certificado de discapacidad, documento personal e intransferible con el que se acredita la existencia de una discapacidad, el cual es expedido por las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción, a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad.

2. Pregunta del ciudadano Miguel Antonio Moreno – Consejos Tutelares San Cristóbal:

Para todos los sectores: Entendiendo que el Covid 19 o pandemia ha transformado todo tipo de relación social, política, financiera y participativa ¿qué ha pasado con todos los proyectos 2020?, ¿cuáles son de continuidad?, ¿cuál ha sido el desarrollo de inversión presupuestal, es decir en que se ha invertido o reinvertido?

Rta: Teniendo en cuenta el objetivo institucional que tiene la Secretaría Jurídica Distrital, el cual consiste en Contribuir a la protección de los intereses y patrimonio público distrital, con soluciones jurídicas integrales para el bienestar de todos los habitantes de la ciudad, y una vez adoptado el Plan de Desarrollo, “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se adelantó el proceso de armonización presupuestal 2020, siguiendo los li-

neamientos de la Circular No.007 del 8 de mayo de 2020, emitida conjuntamente por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación. Los resultados fueron los siguientes:

❖ **PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE NO SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024**

➤ **PROYECTO: 7501 “Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá eficiente y Mejor para Todos”**

Presupuesto definitivo a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$2.497.090.000,00
Presupuesto ejecutado a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$ 940.289.384,00
Saldo a distribuir en el PD – UNCSAPBSXXI: \$1.556.800.616,00

➤ **PROYECTO: 7502 “Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital”**

Presupuesto definitivo a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$ 800.000.000,00
Presupuesto ejecutado a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$ 283.614.237,00
Saldo a distribuir en el PD – UNCSAPBSXXI: \$ 516.385.763,00

➤ **PROYECTO: 7508 “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital”**

Presupuesto definitivo a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$1.529.000.000,00
Presupuesto ejecutado a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$ 850.650.058,00
Saldo a distribuir en el PD – UNCSAPBSXXI: \$ 678.349.942,00

➤ **PROYECTO: 7509 “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Mejorar la Gestión Administrativa de la Secretaria Jurídica Distrital”**

Presupuesto definitivo a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$1.699.000.000,00
Presupuesto ejecutado a 31/05/2020 en el PD - BMPT: \$ 244.333.171,00
Saldo a distribuir en el PD – UNCSAPBSXXI: \$1.454.666.829,00

En este orden de ideas, el presupuesto de Inversión Directa, distribuido en la vigencia 2020, en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” fue **\$4.206.203.150**

❖ **PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE ARMONIZARON EN EL PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**

PROYECTO: 7621 “Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital”.

Valor asignado al proyecto para el 2020: \$1.637.203.150

La corrupción es una problemática presente en la sociedad con un alto nivel de riesgo para que se desarrolle en espacios institucionales y gubernamentales. Por otra parte, con relación al contingente judicial, se evidencia que el 95.92% del valor del contingente se concentra en un perfil de riesgo medio, equivalente a \$4,3 billones, con un valor de pretensiones de \$21.6 billones y con una probabilidad promedio de fallo en contra del 27.93%. Por lo anterior, se requiere fortalecer la gestión jurídica del Distrito Capital, mediante un ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses distritales, la recuperación del patrimonio público, la prevención del daño antijurídico y la lucha contra la corrupción administrativa.

También es importante adelantar actividades orientadas a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica y fortalecer el conocimiento sobre el funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro y la ley disciplinaria y las más recientes interpretaciones que de la misma haya hecho la jurisprudencia respectiva.

PROYECTO: 7632 “Fortalecimiento de la Capacidad Tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital”.

Valor asignado al proyecto para el 2020: \$720.000.000

Con este Proyecto se quiere fortalecer la infraestructura de la Entidad a través de aseguramiento adecuado de soporte y mantenimiento al licenciamiento y hardware. De igual manera, efectuar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información de la entidad, y además, continuar con la implementación del Sistema Integrado de Información – LegalBog, a través de canales digitales, generando valor público, así como confianza y respaldo jurídico a la administración y la ciudadanía, a partir del aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC.,

PROYECTO: 7608 “Fortalecimiento de Estrategias de Planeación para Mejorar la Gestión Pública Efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital”.

Valor asignado al proyecto para el 2020: \$1.849.000.000

El proyecto está dirigido a fortalecer y articular la planeación y la gestión institucional en aspectos estratégicos, que permitan orientar y contribuir con el desarrollo de las funciones atribuidas a la Entidad. En este sentido, es necesario fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG para articularlo con el Sistema de Gestión implementado en la Entidad, y lograr así, apropiación por parte de los servidores y contratistas. Así mismo, se tiene previsto mantener la certificación de calidad de la Entidad, bajo la Norma ISO 9001:2015, a través del desarrollo de estrategias lúdicas de sensibilización y fortalecimiento de conocimientos en diferentes temáticas relacionadas con las políticas públicas y dimensiones del MIPG, Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Riesgos, entre otros.

PROYECTO: 7562 “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana Frente a la Formulación de los Actos Administrativos Distritales”.

Este Proyecto inicia su ejecución en la vigencia 2021 y su objetivo es incentivar la participación ciudadana en los asuntos normativos que influyen en toda la población del Distrito, a través de la publicación de los proyectos de actos administrativos, de tal forma que permita el conocimiento de las normas expedidas por la Administración Distrital y evitar controversias luego de la suscripción del acto administrativo que se manifiestan en solicitudes de derogatoria o en demandas de estos.

3. Pregunta del ciudadano Rodrigo Acosta – Medios de Comunicación Comunitaria:

TODAS LAS SECRETARIAS y ENTIDADES: El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos e inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directa, por operador o por agencia o central de medios (indicar los pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos.

Rta: Al respecto es preciso señalar que la Secretaría Jurídica Distrital, hasta la fecha no ha suscrito contratos orientados a medios comunicacionales o central de medios, de otra parte frente al cumplimiento del artículo 128 de PDD, la entidad a través de su proyecto de inversión 7562 – *Fortalecimiento de un Gobierno abierto y participativo en la producción normativa de Bogotá;* propenderá por la participación ciudadana en la elaboración de actos admi-

nistrativos a través de sus observaciones a estos pronunciamientos jurídicos, esto en el marco del Gobierno Abierto.

4. Pregunta de la ciudadana Paola Zipacón – Observatorio Ciudadano de Engativá:

¿Qué apoyo le pueden prestar a las organizaciones sociales que cuentan con personería jurídica como los son comités de desarrollo y control social de los servicios públicos, en las cuales ustedes entregan esas personerías jurídicas y no vemos mayor acompañamiento?

Rta: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 121 de 2008, la Secretaria del Hábitat promueve programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, labor que se desarrolla, a través, de la Subdirección de Servicios públicos, la cual se encarga de *“Proponer programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios (...)”*.

En tal sentido, no corresponde a la Secretaria Jurídica adelantar acompañamientos a los vocales de control, pues de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 323 de 2016 modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019, la Secretaria Jurídica Distrital, tiene como función el reconocimiento y registro de los Comités de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos Domiciliarios, e inscribir el vocal de control y su junta directiva.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL
DIRECTOR

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: LAURA PAOLA BORDA GOMEZ

Revisó: CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL

Aprobó: CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL